

Solicitud de Acceso a la Información
Nº Expediente: 001-068166

NIF: [REDACTED]

Asunto: Solicitud estadística.

Estimado [REDACTED]:

Con fecha 23 de abril de 2022 tuvo entrada en la Unidad de Información de la Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número de expediente 001-068166.

Con fecha 25 de abril de 2022 la citada solicitud se recibió en la Unidad gestora del derecho de acceso a la información pública de la Agencia Tributaria, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes para su resolución, según lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre.

En su instancia, usted solicitaba la siguiente información:

“Solicitud el número total de solicitudes de retención de depósitos sobre cuentas de personas físicas enviadas a las entidades de crédito, totalizado por el DIA DEL MES en que Hacienda envía esta solicitud a las entidades.

Me sirve el último año, prefiero los últimos tres o cuatro.”

Una vez estudiada su solicitud, se resuelve CONCEDER PARCIALMENTE el acceso a la información solicitada, con la siguiente consideración previa:

Se incluyen los datos correspondientes al número de diligencias de embargo agrupadas por meses de cuentas bancarias de deudores personas físicas emitidas por la Agencia Tributaria en el periodo comprendido entre enero de 2018 y diciembre de 2021.

Nº Dilig. Embargo cuentas por meses	2018	2019	2020	2021
Enero	368.829	372.387	337.501	357.813
Febrero	247.139	246.522	277.151	297.175
Marzo	311.339	264.928	681	532.072
Abril	390.173	441.123	55	357.541
Mayo	440.304	326.083	54	325.914
Junio	352.151	356.414	922.710	378.938
Julio	329.024	348.553	287.541	285.156
Agosto	282.453	312.770	347.847	421.182
Septiembre	288.336	341.924	391.819	322.494
Octubre	336.292	329.966	256.901	429.840
Noviembre	297.346	405.036	248.518	453.592
Diciembre	299.676	212.157	255.925	281.537
Total anual	3.943.062	3.957.863	3.326.703	4.443.254

La aportación de datos totalizados por día del mes debe ser denegada en virtud del artículo 14.1 g) de la Ley 19/2013:

“1. El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para:

[...]

g) Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control”.

[...]

De lo contrario, supondría dar publicidad a criterios estratégicos y de oportunidad de la Agencia Tributaria, lo que podría afectar a la eficiencia de las actuaciones recaudatorias.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses; en ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

En Madrid, firmado por CSV

El Director General de la Agencia Tributaria

P.D. (Resolución de 27 de enero de 2015)
El Director del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales